



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **COYUCA DE BENÍTEZ** 2021-2024

MUNICIPIO LIBRE DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE AGRICULTURA, PESTICIDAS Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO 2021 - 2024

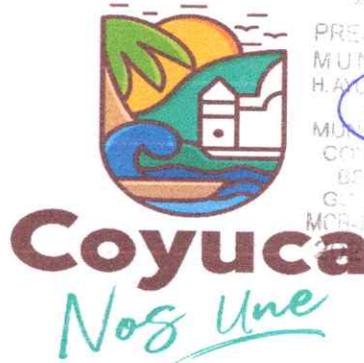
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MCB760504816 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO LIBRE DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y REGISTRO CIVIL MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024



PRESENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE EQUIPAMIENTO JUVENIL Y DEPORTES MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

Órgano del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez,  
editado en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Orgánica del  
Municipio Libre del Estado De Guerrero.

# REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE RASTROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDORIA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO MCB-760504-816 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024

COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO., A 27 DE FEBRERO DE 2023.



Coyuca  
Nos Une

# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

## REGLAMENTO DE RASTROS DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO

### CAPÍTULO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público y observancia general en todo el territorio del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero; y tiene por objeto establecer las bases de organización y funcionamiento del rastro municipal.

**ARTICULO 2.-** Cualquier carne que se destine a consumo público estará sujeta a la inspección por parte del personal (Médicos Veterinarios) adscritos al rastro municipal, sin perjuicio de que con el mismo fin concurren inspectores de los servicios coordinados de salud pública en el estado.

**ARTICULO 3.-** El servicio público del rastro lo prestará el H. Ayuntamiento por conducto del Rastro conforme a lo previsto por el presente reglamento quedando los de carnes a cumplir con el presente a registrarse en el padrón de introductores confiables, presentando su credencial vigente.

**ARTICULO 4.-** La propia Dirección vigilara y coordinara la matanza dentro de las instalaciones del rastro municipal. Todas las carnes que se encuentren para su venta en las carnicerías o lugares autorizados deberán contar con el sello del rastro municipal y/o de salubridad; sin estos requisitos los expendedores tendrán que pagar los derechos equivalentes al degüello.

**ARTICULO 5.-** La Dirección del Rastro prestara a los usuarios de este, todos los servicios que se dispongan de acuerdo con las instalaciones del rastro que son recibir el ganado destinado al sacrificio y guardarlo en los corrales del encierro por el tiempo reglamentario para su inspección sanitaria y comprobación de su legal procedencia, realizar el sacrificio y evisceración del propio ganado, la obtención de los canales e inspección sanitarias de ellas, transportar directa o indirectamente, mediante concesión que otorga el H. Ayuntamiento.

### CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN

**ARTICULO 6.-** La plantilla de empleados de la Dirección del Rastro Municipal estará integrada por un Director, que será designado por el Presidente Municipal en turno, de acuerdo a la Ley de Fomento Pecuario y Ganadero del Estado de Guerrero; un secretario, un médico veterinario, inspector, intendentes y/o si fuere necesario, un velador.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
REGIDORA DE REGISTRO, FORTALECIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
REGIDORA DE EDUCACIÓN CULTURAL Y DEPORTE  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL  
MCB760504816  
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
MCB760504816  
2021-2024

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
REGIDORA DE PESCA Y GANADERÍA  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
MCB760504816  
2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE SALUBRIDAD Y BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE SALUBRIDAD Y BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE SALUBRIDAD Y BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE COYUCA DE BENITEZ GRO GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024

**ARTICULO 7.-** Para ser Director del Rastro Municipal se requiere, de conformidad con la Ley de Fomento Pecuario y Ganadero del Estado de Guerrero, lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos,
- II. Ser vecino del Municipio de Coyuca de Benítez,
- III. Saber leer y escribir,
- IV. No haber sido condenado por delito alguno
- V. No ser directivo de alguna organización ganadera y/o empresa similar o de productos Subproductos cárnicos.

## ARTICULO 8.- Son obligaciones del director

- I. Hacer Cumplir las disposiciones marcadas en los artículos 103, 104 y 106, de la Ley de Fomento Pecuario y Ganadero del Estado de Guerrero,
- II. Respecto del ganado foráneo para sacrificio, verificar que cuenten con el permiso de internación estatal, acta de verificación zoonosanitaria, (fleje) documento de propiedad, certificado de brúcela y tuberculosis y guía de tránsito. Si hubiese alguna irregularidad Sanitaria, el ganado deberá sacrificarse y se informará a la Dirección del Estado de Guerrero, así mismo a la dirección del comité contra la brúcela y tuberculosis del estado para su conocimiento. En esos casos, el ganado no deberá dejarse con vida.
- III. Recaudar los ingresos por concepto del derecho de degüello y depositarlos en caja de la tesorería municipal,
- IV. Guiar el buen orden de las instalaciones del rastro vigilando que todo el personal de este. Observe buena conducta y desempeñe satisfactoriamente su cometido y en caso contrario, informará a la superioridad,
- V. Prohibir la entrada a personas ajenas a la matanza para no entorpecer las operaciones del rastro municipal,
- VI. De la existencia en los corrales de encierro de animales sospechosos de enfermedades transmisibles o contagiosas, procediendo desde luego, a su matanza y en su caso, incinerar las carnes y demás productos, así como la desinfección de los corrales contaminados,
- VII. Negar el permiso para la salida del rastro de las carnes enfermas que estén marcadas oficialmente como tóxicas o transmisibles de enfermedades a la salud pública:
- VIII. Verificar que todas las carnes destinadas al consumo ostenten los sellos,

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE COYUCA DE BENITEZ GRO GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE COYUCA DE BENITEZ GRO GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE COYUCA DE BENITEZ GRO GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE COYUCA DE BENITEZ GRO GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
REGIDOR DE TURISMO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
REGIDORA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
REGIDORÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO  
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
2021-2024

- IX. Mantener en buen estado de conservación y funcionamiento, todas las instalaciones y utensilios del rastro,
- X. Presentar la denuncia o querrela ante el ministerio público, en los casos previstos en la ley de ganadería del estado,
- XI. Distribuir las distintas labores del rastro entre el personal a sus órdenes, en forma equitativa y de acuerdo con su especialidad y con las necesidades del servicio, y;
- XII. Imponer las sanciones que marca este reglamento por violaciones al mismo a los trabajadores introductores, usuarios y concesionarios, en los términos del capítulo correspondiente.

## ARTICULO 9.- El secretario del rastro municipal, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Acatar todas las indicaciones del administrador y/ o director en turno, relacionadas con el servicio,
- II. Confeccionar los informes mensuales y anuales de sacrificios ante el INEGI,
- III. Elaborar los legajos de facturas por mes
- IV. Redactar, elaborar y numerar los oficios emitidos, avisos, memorándum o información general generada.

## ARTÍCULO 10.- El médico veterinario adscrito al rastro municipal deberá ser médico titulado y/ o pasante en trámite de titulación, teniendo como deberes:

- I. Inspeccionar visualmente el ganado destinado a la matanza, ante-mortem, de posibles lesiones o signos sospechosos, y postmortem, revisar los canales y vísceras verdes y rojas de posibles lesiones zoonóticas, por traumatismo y/o lesiones sugestivas a tuberculosis o brúcela,
- II. Llevar una bitácora de sacrificios revisados y de decomisos realizados
- III. Informar al director del rastro de los posibles decomisos para su notificación al introductor de decomisos respectivo.
- IV. Revisar las canales de ganado no sacrificados en este rastro que se presenten para el abasto público.
- V. Apoyar en las comisiones que designa el director del rastro, e,
- VI. Informar al director de tránsito en todo lo relativo a su cargo.
- VII. Notificar al director del rastro de todos los decomisos que se generan en el día para su destrucción o traslado e incineración,

## ARTICULO 11- El inspector deberá



**Coyuca**  
Nos Une

# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GUERRERO  
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
M.C.B.760504816  
2021-2024

**I.** Inspeccionar y revisar visualmente el ganado destinado a la matanza, corroborando con la documentación respectiva que sean los señalados en las facturas.

**II.** Si la documentación que acredita la procedencia legal del ganado destinado al sacrificio no sea debidamente acreditada, se impedirá su sacrificio haciéndolo del conocimiento del director, a efecto de que se determine o se finque la responsabilidad legal a que haya lugar,

**III.** Autorizar con el sello correspondiente el consumo de las carnes que resulten sanas y aprobadas,

**IV.** Recaudar los ingresos provenientes de los derechos de degüello y depositarlos en la caja de la dirección de ingresos municipal.

**V.** Rendir informe al director del rastro de los degüellos realizados cada día y al finalizar cada mes el total de sacrificios, y;

**VI.** Apoyar en las comisiones que defina el Director del Rastro.

**ARTÍCULO 12.-** Los demás empleados y trabajadores del rastro realizarán las labores propias de su especialidad ajustándose a los horarios de trabajo que fije en este Reglamento la Dirección.

**ARTÍCULO 13-** Se prohíbe estrictamente a todos los empleados del rastro a realizar operaciones de compraventa de ganado y de los productos de sacrificio de este, así como aceptar de los introductores tablajeros a cambio de preferencias o servicios especiales.

## CAPÍTULO III DEL SERVICIO DE LOS CORRALES

**ARTÍCULO 14.-** Los corrales de embarque estarán abiertos al servicio público de las 8:00 a las 15:00 horas

**ARTÍCULO 15-** A los corrales de encierro sólo tendrán acceso los animales que vayan a sacrificarse debiendo permanecer en ellos como máximo 24 horas y como mínimo 12 horas para su inspección sanitaria y la comprobación legal, causando los derechos de piso que establezca la ley municipal de ingresos. Durante la permanencia del ganado en los corrales de encierro, sólo en casos de emergencia, la Dirección podrá autorizar el paso del animal de dichos corrales al departamento de matanza.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GUERRERO  
REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GUERRERO  
REGIDOR DE TURISMO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GUERRERO  
REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GUERRERO  
REGIDOR DE EQUIPOS Y MATERIALES  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GUERRERO  
REGIDOR DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL  
M.C.B.760504816  
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GUERRERO  
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GUERRERO  
SECRETARIA GENERAL  
M.C.B.760504816  
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENITEZ



Coyuca Nos Une

# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE REGISTRO DE URBANISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MCB760504816 2021-2024

**ARTICULO 16-** Si los ganados que se guardan en los corrales de encierro no son sacrificados en el tiempo que señala este reglamento por culpa del dueño, su permanencia en ellos causará el doble de los derechos de piso, con base en lo fijado a la Ley de Ingresos Municipal Correspondiente.

**ARTICULO 17-** Ningún animal en pie podrá salir de los corrales del rastro sin que se observen las disposiciones de este reglamento, especialmente en lo relativo a inspección sanitaria y comprobación de su procedencia legal y se satisfagan los derechos, impuestos y demás cuotas que se hayan causado.

## CAPÍTULO IV DEL SERVICIO DE MATANZA

**ARTICULO 18.-** El servicio de matanza consiste en sacrificar, despielar, eviscerar y seccionar en canal el ganado para el abasto público. La prestación del servicio de matanza será de las 08:00 a las 13:30 horas de lunes a sábado. Para los casos especiales, previo aviso, se le esperará treinta minutos después de la hora señalada anteriormente.

**ARTICULO 19.-** El personal externo contratado por el introductor, ejecutará este trabajo a que se refiere el artículo anterior, y además sin perjuicio de observar las prescripciones relativas del código sanitario, deberá:

- I. Presentarse completamente aseado,
- II. Usar cubre boca, botas de hule y de plástico durante el desempeño de su labor,
- III. Mantener en escrupuloso estado de limpieza sus implementos de trabajo, al inicio y término de su faena; productos de la matanza del rastro, a los establecimientos o expendios, correspondientes haciéndolo con las normas de higiene prescritas.

**ARTICULO 20.-** Se prohíbe la entrada al rastro a los trabajadores que se presenten en estado de ebriedad, internos y externos, así como a menores de edad.

**ARTICULO 21.-** No obstante, la inspección sanitaria del ganado en pie también inspeccionará las carnes del producto de este, autorizando su consumo mediante los sellos correspondientes al resultar sanas; en caso contrario serán decomisadas de acuerdo con el dictamen del médico veterinario.

**ARTICULO 22.-** La matanza que no se ajuste a las disposiciones del presente ordenamiento, será considerada como clandestina y las carnes producto de ella, serán sometidas a la inspección

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE REGISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE EQUIDAD DE GÉNERO Y JUVENTUD MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURIA DE FOMENTO AL EMPLEO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. SECRETARÍA GENERAL MCB760504816 2021-2024



**Coyuca**  
Nos Une

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BIENITZ GONZALEZ, GRO.  
REGIDOR DE PRIMERA CATEGORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
M.C.B. 780504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BIENITZ GONZALEZ, GRO.  
REGIDOR DE PRIMERA CATEGORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
M.C.B. 780504816  
2021-2024

sanitaria; de resultar aptas para el consumo hará el pago de los derechos de degüello y multa de 10 a 30 Unidades de Medida de Actualización por cada cabeza de ganado y si resultan no aptas, se procederá a decomisarlas. De acuerdo con el dictamen del médico veterinario, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

**CAPÍTULO V**  
**DEL TRANSPORTE DE LA CARNE Y SU CONCESIÓN A PARTICULARES**

MUNICIPIO DE COYUCA DE BIENITZ GONZALEZ, GRO.  
REGIDOR DE PRIMERA CATEGORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
M.C.B. 780504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BIENITZ GONZALEZ, GRO.  
REGIDOR DE PRIMERA CATEGORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
M.C.B. 780504816  
2021-2024

**ARTÍCULO 23.-** La movilización o transporte sanitario de la carne y demás productos de la matanza lo realizará directamente el ayuntamiento municipal a través de la dirección del rastro, o indirectamente mediante concesión que otorgue a persona responsable, y se ajustará a las disposiciones de este reglamento, haciéndose cargo de las obligaciones laborales correspondientes.

**ARTICULO 24.-** El transporte de carne del rastro municipal a las carnicerías deberá ser única y exclusivamente en vehículos autorizados por la dirección del rastro municipal y en todo caso deberán ser vehículos que contarán con las condiciones técnicas de higiene para su transporte.

**ARTICULO 25.-** Los particulares previo pago de los derechos correspondientes que serán fijados en la ley de ingresos municipal, podrán obtener autorización de la dirección del rastro para el transporte de carne, para lo cual deberán contar con vehículos que reúnan las condiciones técnicas especificadas en el artículo anterior.

**ARTICULO 26.-** No podrán movilizarse los productos de la matanza que no se encuentren autorizados para el consumo por el servicio sanitario municipal.

**ARTICULO 27-** El personal del transporte sanitario, además de los requisitos establecidos para el personal de matanza, deberá satisfacer los siguientes:  
I. Guardar la buena conservación y estricta limpieza de los vehículos destinados al transporte de la carne demás productos de la matanza,

II. Movilizar exclusivamente los productos de la matanza que están amparados con los sellos oficiales del rastro de salubridad, y;

III. Efectuar el transporte de los productos de la matanza del rastro a expendios respectivos diariamente.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BIENITZ GONZALEZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
M.C.B. 780504816  
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BIENITZ GONZALEZ, GRO.  
REGIDOR DE PRIMERA CATEGORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
M.C.B. 780504816  
2021-2024



Coyuca Nos Une

# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



COYUCA DE BENÍTEZ  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
M.C.B.760504816  
2021-2024

**ARTICULO 28-** Las personas autorizadas para el transporte sanitario de los productos de matanza responderán de que el personal a su servicio, cumpla con las obligaciones señaladas en el artículo anterior.

## CAPÍTULO VI DE LOS USUARIOS DEL RASTRO

**ARTICULO 29-** Son introductores de ganado todas las personas físicas o morales que, con autorización correspondiente, se dediquen al comercio del mismo, introduciéndolo al rastro para su sacrificio.

**ARTICULO 30.-** Toda persona que lo solicite podrá introducir al rastro ganado de cualquier raza teniendo en cuenta las disposiciones sanitarias, la capacidad del rastro, las posibilidades de mano de obra y otras circunstancias de carácter imprevisto y legales.

**ARTICULO 31.-** Los introductores de ganado tendrán las siguientes obligaciones:

I. Introducir solamente ganado que se encuentra en perfecto estado de salud para que, al sacrificarse, se obtenga un producto sano y de buena calidad:

II. Exhibir toda la documentación que ampare la legítima propiedad sobre el ganado que se introduzcan al rastro para su sacrificio y cubrir antes el pago de derechos por concepto de degüello.

III. Dar cuenta a la dirección del rastro de los animales accidentados durante su transporte o conducción al sacrificio, a efecto de que se practique el reconocimiento veterinario respectivo y se determine lo conducente

IV. No introducir al rastro ganados flacos, maltratados o con signos de inanición producida por hambre o enfermedad crónica, y;

V. Cumplir y observar los horarios y disposiciones que marca el presente Reglamento y reparar los daños, desperfectos o deterioros que causan sus animales a las instalaciones del rastro.

**ARTÍCULO 32.-** Queda prohibido a los introductores de ganado:

I. Portar armas de fuego dentro de las instalaciones del rastro;

II. Presentarse en estado de ebriedad o introducir bebidas alcohólicas en las instalaciones del rastro

III. Estar acompañados de menores de edad dentro de las mismas;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
M.C.B.760504816  
2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDOR DE GÉNERO JUVENIL Y ESPORTES  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDOR DE ECONOMÍA Y DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
M.C.B.760504816  
2021-2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
M.C.B.760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDOR DE ECONOMÍA Y DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.  
M.C.B.760504816  
2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. DE SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MEXICO MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. DE SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MEXICO MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. DE SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA SOCIAL MEXICO MCB760504816 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENITEZ GRO. GUERRERO MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE AYUNTAMIENTO BIEN Y UNICIDAD CONSTITUCIONALES MEXICO MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MEXICO MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. SECRETARIA GENERAL MEXICO MCB760504816 2021-2024

- III. Insultar al personal del rastro;
- IV. Entorpecer las labores de matanza no respetando su turno;
- V. Sacar del rastro la carne, producto de la matanza, sin la debida inspección sanitaria cuando ésta se considere inadecuada para su consumo;
- VI. Infringir las disposiciones particulares sobre la materia de este reglamento;
- VII. Alterar o mutilar documentos oficiales que amparan la propiedad o legal procedencia del ganado que autoricen su introducción al rastro, y;
- VIII. Los introductores que infrinjan las disposiciones del presente reglamento serán acreedores a las sanciones a que se refiere el capítulo correspondiente.

## CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES

**ARTICULO 33.-** Las infracciones de este Reglamento que no tengan sanción especialmente señalada en la ley serán castigadas administrativamente a través del Órgano de Control Interno Municipal para personal

- I. Tratándose del personal administrativo, con suspensión de empleo hasta por diez días, según la gravedad de la falta, o destitución de empleo, en caso de reincidencia.
- II. A los concesionarios de servicios públicos municipales que infrinjan las disposiciones de este reglamento se le sancionará con:
  - A. Multa de 10 a 100 unidades de medida y actualización, lo cual se duplicará en caso de reincidencia.
  - B. Indemnización al h. Ayuntamiento, de los daños y perjuicios, independientemente de las demás sanciones que se causen.
  - C. En el mismo caso del párrafo anterior, si la infracción es grave, con la revocación de la concesión o autorización para presentar el servicio de que se trate.

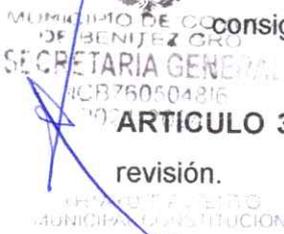
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDORIA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO MEXICO MCB760504816 2021-2024



# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



D. Además, si el hecho u omisión implica la comisión de un delito, los responsables serán consignados ante las autoridades competentes.



**ARTICULO 34-** Los recursos que concede el presente reglamento, son el de reconsideración y el de revisión.

**ARTICULO 35.-** El recurso de reconsideración, procederá, en contra de los actos de la Dirección del Rastro, y se sujetarán conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

**ARTICULO 37.-** El recurso de revisión procede en contra de las resoluciones dictadas en los recursos de reconsideración y será interpuesto conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

## TRANSITORIOS

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Dado en la sala de cabildo "Hermenegildo Galeana" del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez, Guerrero, a los 27 días del mes de febrero del año 2023.

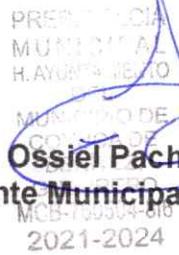
Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**



**C. Ossiél Pacheco Salas.**  
Presidente Municipal Constitucional.

**C. Romana Leonardo Apolonio.**  
Síndica Procuradora Municipal.





# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**C. José Dante Ríos Velasco.**  
Regidor de Turismo, Medio Ambiente y Recursos Naturales

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**C. Aurelio Terán Alvarado.**  
Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Espectáculos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. Ingrid Cerón Morales.**  
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDORA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE  
MCB760504816  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**C. Cesar Miguel de los Santos Ríos**  
Regidor de Agricultura, Pesca y Ganadería.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA  
MCB760504816  
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO

**C. Yuliana Zamora Palacios.**  
Regidora de Equidad de Género, Juventud y Migrantes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO

**C. Cruz Rosales González.**  
Regidora de Salud y Bienestar Social.



**C. Mateo Torres Mariche**  
Regidor de Transporte y Fomento al Empleo.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO  
MCB-760504-816  
2021 - 2024

**C. Natividad Guadarrama Reyes.**  
Regidora de Comercio y Abasto Popular.



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO  
SECRETARIA GENERAL  
MCB760504816  
2021-2024

**C. Silvia Talavera Organes.**  
Secretaria General.